



Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

BANDO

“ *PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2018* ”

Se comunica a todas las personas interesadas que queda abierto el plazo de inscripción para participar en el *Programa Urgencia Social Municipal 2018*, regulado en la Resolución de Alcaldía 321/2018, que dicta lo siguiente:

BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS.

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares que no hayan tenido durante 2017 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

1. Estar empadronados en El Castillo de las Guardas a 1 de enero de 2.017.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos según IPREM:
 - Familias de **1 solo miembro hasta 9.681,045€ anuales.**
 - Familias de **2 miembros hasta 11.294,5525€ anuales.**
 - Familias de **3 ó 4 miembros hasta 12.908,06€ anuales.**
 - Familias de **5 ó más miembros hasta 16.135,075€ anuales.**

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

Plaza del Llano, 6, El Castillo de las Guardas. 41890 Sevilla. Tfno. 954130501. Fax: 954130711



Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

- Matrimonio con hijos menores de edad o hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente.
- Parejas de hecho inscritas en el Registro, o en los casos de separación, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra, cumpliendo los requisitos anteriores.
- No se incluirán dentro de la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una Unidad Familiar.

PRIORIDAD.

Tendrán prioridad por orden de prelación, aquellas personas pertenecientes a:

- 1) Unidades Familiares con menores de edad o personas en situación de dependencia.
- 2) Unidades Familiares en las que ningún miembro haya sido beneficiario del Programa de Urgencia Social Municipal en el año anterior.
- 3) Unidades Familiares con mujeres en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- 4) Unidades Familiares con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios.
- 5) Unidades Familiares que habiendo cumplido el requisito sobre el umbral económico referido al IPREM, se encuentren en una situación más gravosa.
- 6) Unidades Familiares en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente aquellas con algún miembro con discapacidad reconocida.
- 7) Unidades Familiares con menores ingresos económicos respecto al año anterior.

SOLICITUD Y PLAZO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

El plazo de entrega de la solicitud es **desde el 11 al 25 de mayo, ambos inclusive.**

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación correspondiente establecida en la propia solicitud, así como Declaración Responsable de Ingresos de 12 meses atrás, los modelos se pueden recoger en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9,00h a 14,00h de lunes a viernes.

Para más información pueden dirigirse a los Servicios Sociales, previa cita.

En El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde